

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al revisar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

BASES ESTÁNDAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N°
07-2025-HNHU-1**

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE 01 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGIA - 01
MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA PARA EL
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS DEL HOSPITAL
NACIONAL HIPÓLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRÚRGICO CON
CÓDIGO ÚNICO 2564543

BASES INTEGRADAS

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Licitación Pública para bienes se utiliza por la entidad contratante para la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, así como para la adquisición de bienes bajo el sistema de entrega de llave en mano o llave en mano con mantenimiento, con una cuantía mayor a S/ 2 000 000,00 (dos millones y 00/100 soles).¹

¹ En tanto se implemente el procedimiento de selección de Licitación Pública para bienes especializados, de acuerdo con el numeral 4 de la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

Las etapas del procedimiento de selección de Licitación Pública para Bienes son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 3. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. <u>La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado.</u> 	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de siete días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 	Artículos 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	<p>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:</p> <p>a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</p> <p>c. Evaluación técnica: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. La evaluación de la oferta económica es simultánea a la evaluación técnica, por lo cual la oferta económica es un factor de evaluación.</p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

- 2.1.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:
- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión

presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.

- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que el proveedor, al registrarse como participante, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o

indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.

- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común de consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la

documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.4.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo casos de excepción.</p>	<p>En los contratos de bienes el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p><u>Excepciones:</u> Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p>

<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>, El contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>

<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT². Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto el suministro de bienes, su monto supere los S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y, adicionalmente, se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación.</p>	<p>Artículos 77 y 79, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículos 88 y 346 del Reglamento.</p>

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1. Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato, durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

² De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

- 4.3.2. Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO
CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
 - Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
 - Constitución Política del Perú – artículos 7 y 9.
 - Ley N°26842, Ley General de la Salud.
 - Decreto Legislativo 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
 - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Directivas, comunicados y opiniones del OSCE/OECE de corresponder.
 - Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
RUC N° : 20153219118
Domicilio legal : AV. CESAR VALLEJO N°1390 – EL AGUSTINO
Teléfono: : 01 - 3627777
Correo electrónico: : 1.procesos.hnhu@gmail.com

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE 01 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGIA - 01 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA PARA EL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS DEL HOSPITAL NACIONAL HPÓLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRÚRGICO CON CÓDIGO ÚNICO 2564543.

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Tipo de Producto	Destino del equipo
01	MICROSCOPIO QUIRURGICO	01	UNIDAD	Equipo	Servicio de Neurocirugia del Departamento de Especialidades Quirúrgicas
02	MICROSCOPIO QUIRURGICO	01	UNIDAD	Equipo	Servicio de Otorrinolaringologia del Departamento de Especialidades Quirúrgicas

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 16 de junio del 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

Importante para la entidad contratante

- De acuerdo con lo señalado en el artículo 43 del Reglamento, si la entidad contratante realizó el anuncio de contratación futura a través del SEACE de la Pladicop y/o en su sede digital, con una anticipación no menor de cuarenta días calendario a la fecha de convocatoria, se puede reducir el plazo entre la fecha de convocatoria y la presentación de ofertas, considerando lo establecido en el numeral 64.3 del artículo 64 del Reglamento. **En ningún caso la presentación de consultas y observaciones podrá tener un plazo menor a siete días hábiles contabilizados desde la convocatoria. Asimismo, la presentación de ofertas no podrá tener un plazo menor a tres días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases.**
- De conformidad con lo establecido en el numeral 67.6 del artículo 67 del Reglamento, en caso la entidad contratante haya difundido el requerimiento a través del SEACE de la Pladicop o en su sede digital, siguiendo el procedimiento establecido en dichas disposiciones, es posible omitir la etapa de elevar el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases ante el OECE.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento **(Anexo N° 5)**, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.
- g) Hoja de presentación del producto ofertado / documentos técnicos sustentatorio, en original o copia simple; de acuerdo a numeral XV del Requerimiento del Capítulo III de las Bases.
- h) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario para el Equipo, Componentes y accesorios que lo requieran según normativa vigente de la DIGEMID; de acuerdo a numeral XV del Requerimiento del Capítulo III de las Bases.
- i) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM); de acuerdo a numeral XV del Requerimiento del Capítulo III de las Bases.
- j) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA); de acuerdo a numeral XV del Requerimiento del Capítulo III de las Bases.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento.*

- k) Oferta Económica **(Anexo N° 6)**. En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y a las prestaciones accesorias.

De igual manera, para el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2 Documentación de presentación facultativa

2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.2.2.2 Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 16**).

2.2.2.3 En el caso del factor de evaluación "precio" para acreditarlo se presenta el formato de oferta económica (**Anexo N° 6**). En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

Advertencia

Los evaluadores no podrán exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo N° 8**), de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o autorización de retención (**Anexo N° 7**), de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.
- j) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- k) Documentación referida al Capítulo III del Requerimiento del numeral 5.7.1; 5.7.2; 5.7.3; 5.8 y 5.9.

- l) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*
- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Poder Judicial presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18)*

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

2.4.2 La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

2.4.2 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: 1.procesos.hnhu@gmail.com, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Hipólito Unanue, sito en avenida CESAR VALLEJO 1390 (Lima-Lima-El Agustino.)

2.5 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago o pagos a cuenta, así como el detalle que corresponde en el caso de pago a cuenta.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del Comité de Recepción.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del área usuaria.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante ante MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DONDE SE DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN, sito en CESAR VALLEJO 1390 (Lima-Lima-El Agustino.).

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento.

El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir 01 MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA NEUROCIRUGIA - 01 MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA para el DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS del Hospital Nacional Hipólito Unanue, servirá para mejorar la atención y atender la demanda de pacientes siendo estas programadas y de emergencia según las patologías quirúrgicas, asimismo implementar el equipamiento, que brindara el apoyo de todo el cuerpo del paciente en una intervención quirúrgica, siendo en ese sentido indispensable para el funcionamiento óptimo del servicio y contribuirá con el logro del Plan Operativo de la Institución (POI).

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Tipo de Producto	Destino del equipo
01	MICROSCOPIO QUIRURGICO	01	UNIDAD	Equipo	Servicio de Neurocirugía del Departamento de Especialidades Quirúrgicas
02	MICROSCOPIO QUIRURGICO	01	UNIDAD	Equipo	Servicio de Otorrinolaringología del Departamento de Especialidades Quirúrgicas

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

El contrato se rige por el sistema de entrega de Llave en Mano con Mantenimiento

c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de:

Nº	ACTIVIDAD	PLAZO MAXIMO
1	ENTREGA DEL EQUIPO EN EL LUGAR DE DESTINO SEGÚN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5.9.1	90 DIAS CALENDARIO CONTADOS APARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA A FAVOR DEL PROVEEDOR.
2	INSTALACION DEL EQUIPO	10 DIAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DEL EQUIPO EN EL LUGAR DE DESTINO COMO SEÑALA EL NUMERAL 5.8.1
3	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	5 DIAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA CULMINACION DE LA INSTALACION DEL EQUIPO.
	PLAZO TOTAL MAXIMO PARA AMBOS ITEMS (ITEM N° 1 E ITEM N° 2)	CIENTO CINCO (105) DIAS CALENDARIOS

en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en Almacén Central del Hospital Nacional Hipólito Unanue, Av. Cesar Vallejos 1390 - El Agustino.

e. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

f. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Arbitraje de la Asociación Centro de Altos Estudios de Fomento y Capacitación CIES.
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL
HIPÓLITO
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE
SERVICIOS DE SALUD
CENTRO QUIRURGICO

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

FECHA: Lima, 02 de junio del 2025.	
Unidad de Organización	DEPARTAMENTO ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS
Actividad Operativa	C0162 2564543 - ADQUISICION DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, MICROSCOPIO QUIRURGICO, MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA Y LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE - EL AGUSTINO EN LA LOCALIDAD EL AGUSTINO, DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRÚRGICO CON CÓDIGO ÚNICO 2564543
Meta Presupuestaria	127
Denominación de la contratación	Adquisición de 01 MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA NEUROCIRUGIA - 01 MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA para el Departamento Especialidades Quirúrgicas del Hospital Nacional Hipólito Unanue según IOARR CENTRO QUIRURGICO CON CODIGO UNICO 2564543.

I. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú – Artículos 7°, 9°, 76° y 137°.
- Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico Año 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal del 2025.
- Ley N° 32187, Ley de endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal del 2025
- Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 021-2001-SA/DM, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- Resolución Ministerial N° 055-99-SA/DM, Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 028-2010-S. A, "Regulan algunos alcances de los Art. 10 y 11 de la Ley N° 29459 de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".
- Decreto Supremo N° 018-2011/SA "Modifican la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 028-2010-SA, que regula algunos aspectos de los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"
- D.S. N° 020-2001-SA, "Modifican Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines".
- Resolución Ministerial N° 585-99.SA/DM Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL
HIPÓLITO
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE
SERVICIOS DE SALUD
CENTRO QUIRURGICO

- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OECE, así como opiniones y pronunciamientos del OECE vigente.

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Adquirir 01 MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA NEUROCIRUGIA - 01 MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA para el DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS del Hospital Nacional Hipólito Unanue, servirá para mejorar la atención y atender la demanda de pacientes siendo estas programadas y de emergencia según las patologías quirúrgicas, asimismo implementar el equipamiento, que brindara el apoyo de todo el cuerpo del paciente en una intervención quirúrgica, siendo en ese sentido indispensable para el funcionamiento óptimo del servicio y contribuirá con el logro del Plan Operativo de la Institución (POI).

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Mantener el equipamiento disponible para los servicios de atención a los pacientes que acuden al Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Objetivos Específicos

Brindar atención con equipamiento óptimo en el servicio sala de operaciones, a través de procedimientos quirúrgicos en la especialidad de neurocirugía y otorrinolaringología.

IV. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

El equipamiento de centro quirúrgico actualmente cuenta con microscopios quirúrgicos que han superado su vida útil, presentan obsolescencia técnica.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

Los bienes solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Tipo de Producto	Destino del equipo
01	MICROSCOPIO QUIRURGICO	01	UNIDAD	Equipo	Servicio de Neurocirugía del Departamento de Especialidades Quirúrgicas
02	MICROSCOPIO QUIRURGICO	01	UNIDAD	Equipo	Servicio de Otorrinolaringología del Departamento de Especialidades Quirúrgicas



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL
HIPÓLITO
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE
SERVICIOS DE SALUD
CENTRO QUIRURGICO

5.2 CARACTERISTICAS TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
CODIGO SIGA	532279980003
DENOMINACION DEL EQUIPO	MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA NEUROCIRUGIA
DEPARTAMENTO	ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO	NEUROCIRUGIA
ITEM	N°01
CANTIDAD	01
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	MICROSCOPIO PARA COMPLEJAS INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS CON VISUALIZACIÓN INTRAOPERATORIA VASCULAR Y TUMORAL, SISTEMA QUIRÚRGICO ÓPTICO Y DIGITAL
A01	ESTATIVO DE SUELO CON BASE, FRENO EN LAS RUEDAS O FRENO GENERAL DE BASE DEL ESTATIVO.
A02	ESTATIVO CON BRAZOS O MANIJAS/EMPUÑADURAS, QUE PERMITAN EL MANEJO ADECUADO DEL CABEZAL DEL MICROSCOPIO Y SU AJUSTE A TRAVES DE FRENOS ACTIVADOS Y DESACTIVADOS POR MANDOS EN EL JOYSTICK
A03	BRAZO DEL ESTATIVO CON SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN QUE ELIMINA O MINIMIZA O REDUCE VIBRACIONES DEL CABEZAL O PORTA ÓPTICAS.
A04	SISTEMA QUE PERMITA MATENER UN PUNTO QUIRÚRGICO ENFOCADO EN CAVIDADES PROFUNDAS O AUTOENFOQUE INTEGRADO.
A05	ESTATIVO QUE CONTenga ACCESORIOS DEL SISTEMA DE VIDEO (MONITOR, GRABADOR, CONTROLES, CPU) PUEDE SER INTEGRADO O MODULARES, SIEMPRE QUE FORMEN PARTE DEL SISTEMA ORIGINAL DEL FABRICANTE
A06	ESTATIVO CON POSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO ADECUADO PARA LA COLOCACIÓN DE FUNDA ESTÉRIL Y POSICIÓN DE TRANSPORTE O GUARDADO O ESTATIVO DE FÁCIL POSICIONAMIENTO PARA LA COLOCACION DE FUNDA ESTÉRIL POSICIÓN DE TRANSPORTE O GUARDADO
A07	EL SISTEMA X-Y DEBERÁ REALIZAR MOVIMIENTOS EN PLANO X-Y, CONTROLADO POR PEDAL Y EMPUÑADURA DE CONTROL.
A08	CONTROL DEL ESTATIVO Y FUNCIONES DEL MICROSCOPIO CON PEDAL DE CONTROL Y EMPUÑADURA DE CONTROL AMBOS CON FUNCIONES PROGRAMABLES DESDE LA PANTALLA TÁCTIL.
A09	EL EQUIPO DEBERÁ CONTAR CON PUERTO HABILITADO PARA CONEXIÓN EXCLUSIVA DE NEURONAVEGADORES
A10	EL EQUIPO DEBERA CONTAR CON CONEXIÓN DE RED QUE PERMITA DIAGNÓSTICO REMOTO DE FALLAS O SISTEMA AUTODIAGNOSTICO QUE PERMITA AL USUARIO VER QUE FALLA PRESENTA EL EQUIPO
A11	CONECTIVIDAD Y SOFTWARE PARA ADMINISTRACION DE DATOS E IMÁGENES EN ESTACION DE TRABAJO INTERNA Y/O INTEGRADA AL EQUIPO.
B	ÓPTICA
B01	MICROSCOPIO CON ÓPTICA APOCROMÁTICA DE VISUALIZACIÓN EN TODOS LOS LENTES.
B02	MICROSCOPIO CON ENFOQUE MOTORIZADO AUTOMATICO
B03	SISTEMA DE POSICIONAMIENTO AUTOMATICO EN ZONA QUIRÚRGICA PRE SEÑALADA POR EL CIRUJANO O ALINEACION ROBOTICA DE MICROSCOPIO CONTROLADA POR NAVEGACIÓN.



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUDHOSPITAL
NACIONAL
HIPÓLITO
UNANUEUNIDAD PRODUCTORAS DE
SERVICIOS DE SALUD
CENTRO QUIRURGICO

B04	CON ZOOM MOTORIZADO A UNA RELACION DE MAGNIFICACIÓN 1:6 O 6:1
B05	DISTANCIA DE TRABAJO DE 225 MM O MENOS A 600 O MAYOR.
B06	LA MAGNIFICACIÓN OBTENIDA EN LA DISTANCIA DE TRABAJO EN CONJUNTO CON LOS OCULARES DE 10X O 12.5X DEBE ESTAR EN EL RANGO MÍNIMO DE 3X O MENOR A 21X O MAYOR.
B07	SISTEMA DE INYECCIÓN DE IMÁGENES EN OCULARES, DATOS, IMÁGENES DE NAV Y/O OTRAS FUENTES.
B08	BINOCULAR PARA CIRUJANO PRINCIPAL PLEGABLE QUE PERMITA AJUSTE ERGONOMICO CON ROTACION
B09	BINOCULAR ASISTENTE LATERAL, CON CAPACIDAD DE GIRO E INCLINACIÓN PARA POSICIONAMIENTO ERGONÓMICO
B10	BINOCULAR PARA ASISTENTE CARA A CARA CON CAPACIDAD DE AJUSTE DE INCLINACIÓN, ROTACIÓN Y ERGONOMICO PARA AMBOS CIRUJANOS.
C	ILUMINACIÓN
C01	FUENTE DE LUZ DE XENÓN DE 300W O MAYOR.
C02	LAMPARAS DE RESPALDO CON SISTEMA DE CAMBIO AUTOMATICO Y/O MANUAL.
C03	SISTEMA VISIBLE QUE PERMITA SABER VIDA UTIL O DURACIÓN RESTANTE DE LA LAMPARA.
C04	ILUMINACIÓN COMPLEMENTARIA PARA ELIMINAR O REDUCIR O ATENUAR SOMBRAS EN CAMPOS ESTRECHOS O ILUMINACIÓN DE ÁNGULO PEQUEÑO PARA ELIMINAR O REDUCIR O ATENUAR SOMBRAS EN CAMPOS ESTRECHOS.
D	FLUORESCENCIA INTRAOPERATORIA
D01	SISTEMA DE REALCE DE ESTRUCTURAS TUMORALES CON CONTRASTE INTRAOPERATORIA O CON FLUORESCENCIA SÓDICA O AGENTE CON REGISTRO SANITARIO EN EL PAÍS
D02	SISTEMA DE REALCE DE ESTRUCTURAS VASCULARES CON CONTRASTE INTRAOPERATORIO
D03	SISTEMA DE GRABACIÓN Y EDICIÓN DE SECUENCIA INTRAOPERATORIA
E	COMPONENTES DE VIDEO
E01	CAMARA 3D DE VIDEO INTEGRADA, COMO MÍNIMO RESOLUCIÓN 1920X1080, CAMARA DEBE PERMITIR REALIZAR CAPTURA DE FOTOS DIGITALES Y VIDEO QUIRÚRGICO.
E02	UNA (01) CÁMARA ESTERILIZABLE DE MICRO INSPECCIÓN INTRAOPERATORIA PARA LA VISUALIZACIÓN QUIRÚRGICA O UN (01) PUERTO HABILITADO PARA CONEXIÓN CON ENDOSCOPIOS.
E03	UN (01) MONITOR O PANEL DE CONTROL DE FUNCIONES INTEGRADO AL MICROSCOPIO, ADICIONALMENTE UN MONITOR GRADO MÉDICO DE 55" O MAYOR PARA USO CON CÁMARA DE VIDEO 3D, CON RESOLUCION COMO MINIMO 1920X1080, PARA VISUALIZACION DURANTE CIRUGIA DIGITAL.
E04	UN (01) MONITOR 24" O 31" O MAYOR PARA VISUALIZACIÓN 2D/3D EN EL ESTATIVO.
E05	PUERTOS DE SALIDA DIGITAL DE VIDEO ADICIONALES PARA MONITORES EXTERNOS.
E06	SISTEMA DE GRABACION QUE PERMITA ALMACENAJE DE VIDEO AUTOMÁTICO PARA NO PERDER SECUENCIAS PREVIAS AL INICIO DE REC O SISTEMA DE GRABACION Y EDICION DE VIDEO EN 2D Y 3D INTEGRADAS
E07	ALMACENAJE INTERNO Y PUERTOS EXTERNOS DE USB PARA UNIDADES DE ALMACENAJE EXTERNA
E08	DISCO DURO EXTERNO DE 2TB Y DISCO DURO INTEGRADO EN SISTEMA DE GRABACIÓN.
F	ACCESORIOS
F01	UN (01) PEDAL DE 12 FUNCIONES O MAS DE USO INALAMBRICO.
F02	MIL (1000) UNIDADES DE BOLSA DE PLASTICO ESTERILES.
F03	CUATRO (04) LÁMPARAS DE XENÓN DE REPUESTO Y DOS (02) LÁMPARAS DE XENÓN INSTALADAS EN EL EQUIPO.



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL
HIPÓLITO
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE
SERVICIOS DE SALUD
CENTRO QUIRURGICO

F04	DOS (02) SILLA QUIRÚRGICAS CON REGULACIÓN DE ALTURA, APOYA BRAZOS, RESPALDAR COMO MÍNIMO.
F05	DIEZ (10) LENTES PARA VISUALIZAR 3D
F06	UNA (01) ESTACION DE TRABAJO EXTERNA PARA CONEXIÓN INALAMBRICA O POR PUERTO LAN ETHERNET (DEBE INCLUIR CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE COMO MÍNIMO O LAPTOP), PARA PROCESAMIENTO, ADMINISTRACIÓN DE IMÁGENES Y VIDEOS PROVENIENTES DEL MICROSCOPIO, DEBE INCLUIR IMPRESORA Y MUEBLE MÓVIL.
G	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
G01	220 VAC O 230 VAC 50/60 HZ
G02	DOS (02) ESTABILIZADOR DE VOLTAJE DE ESTADO SÓLIDO CON LÍNEA A TIERRA VARIACIÓN DEL VOLTAJE DE SALIDA MENOR O IGUAL A +/- 3% Y POTENCIA SUPERIOR EN 25% O MAS DE LA POTENCIA NOMINAL DEL EQUIPO
H	INSTALACIÓN
H01	ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, ENTREGAR CORRECTAMENTE INSTALADO, OPERATIVO Y EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO LOS EQUIPOS OFERTADOS EN LOS AMBIENTES DESIGNADOS POR EL HOSPITAL. ES PRECISO INDICAR QUE NO SE PERMITIRÁ EL USO DE ADAPTADORES PARA LOS ENCHUFES DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CODIGO SIGA	532279980005
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO:	MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA
DEPARTAMENTO	ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO	OTORRINOLARINGOLOGÍA
ITEM	N°02
CANTIDAD	01
REQUERIMIENTOS TECNICAS MINIMOS	
MICROSCOPIO QUIRURGICO UTILIZADO EN INTERVENCIONES DE OTORRINOLARINGOLOGIA QUE BRINDA UNA VISUALIZACION E ILUMINACION OPTIMA EN CAVIDADES PROFUNDAS	
A	GENERALES
A01	BRAZO ARTICULADO CON SISTEMA DE BALANCEO Y SEGUROS DE ENCLAVAMIENTO O FRENOS
A02	MAGNIFICACIÓN: AUMENTO MOTORIZADO 6:1 O 1:6.
A03	DISTANCIA DE TRABAJO: DE 225 mm O MENOS A 550 mm O MAYOR, VARIABLE A TRAVÉS DE UNA DISTANCIA MULTIFOCAL MOTORIZADA MANUALMENTE AJUSTABLE.
A04	UNIDAD DE MANDO MEDIANTE UNA PANTALLA GRAFICA LCD TÁCTIL QUE PERMITE LA CONFIGURACIÓN DE MÍNIMO 20 USUARIOS.
A05	FOCO: MOTORIZADO O MANUAL POR MEDIO DE LENTES MULTIFOCALES.
A06	OCULARES: DE CAMPO AMPLIO PARA USUARIOS CON GAFAS, AJUSTE DIÓPTRICO DE ± 5 DE OCULAR AJUSTABLE O RANGO MAYOR
A07	ILUMINACIÓN: 2 LAMPARAS DE XENÓN DE 300 W A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA Y/O COAXIAL Y/O ILUMINACION LED (LAMPARA PRINCIPAL Y LAMPARA DE EMERGENCIA)
A08	SISTEMA DE ILUMINACIÓN CON CAMBIO RÁPIDO PARA LAS LAMPARAS, A TRAVÉS DE PERILLA O BOTÓN
A09	AJUSTE AUTOMÁTICO DE LA ILUMINACIÓN, RELATIVO CON LA DISTANCIA DE TRABAJO
A10	CAMARA DE VIDEO HD, APTO PARA TRABAJAR CON EL MICROSCOPIO
A11	AJUSTE AUTOMÁTICO DE DIÁMETRO DE CAMPO LUMINOSO CON CAMPO VISUAL



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL
HIPÓLITO
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE
SERVICIOS DE SALUD
CENTRO QUIRURGICO

A12	RECUBIERTO CON MATERIAL ANTIMICROBIANO Y/O BOLSAS DE ASEPSIA PARA USO ESTERIL DEL MICROSCOPIO
B	DATOS ÓPTICOS
B01	RANGO DE MAGNIFICACIÓN: DE 2x O MENOS - 11x O MAYOR.
B02	CAMPO VISUAL: DE 20mm O MENOS A 120mm O MAYOR.
B03	OCULARES GRANANGULARES.
C	PORTA MICROSCOPIO
* C01	ROTACIÓN DE LA ÓPTICA: 450° O MAYOR, O ROTACIÓN DE LA ÓPTICA +/- 225° O MAYOR (IZQUIERA Y DERECHA)
C02	BASCULACIÓN LATERAL: 30° O MAS A LA DERECHA / 30° O MAS A LA IZQUIERDA.
C03	SISTEMA DE EQUILIBRIO AUTOMÁTICO
D	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS
D01	ESTATIVO CON FRENOS ELECTROMAGNÉTICOS (BRAZO) Y FRENOS EN RUEDAS.
D02	UNIDAD DE CONTROL TÁCTIL PARA CONTROL DE FUNCIONES.
D03	CONECTORES ADICIONALES PARA VIDEO.
E	ACCESORIOS
E01	ADAPTADOR ESTEREOSCÓPICO PARA ASISTENTE LATERAL.
E02	ADAPTADOR PARA LASER
E03	SILLA QUIRURGICA PARA CIRUJANO CON APOYA BRAZOS, CON ALTURA REGULABLE
E04	TUBOS BINOCULARES DE ANGULO VARIABLE DE NO MENOS DE 120°.
E05	MODULO DE GRABACION DIGITAL. CAPTURA IMÁGENES Y VIDEOS.
E06	CAMARA DE VIDEO HD GRADO MEDICO
E07	MONITOR HD DE 24" a 27" COMO MÍNIMO SOBRE BRAZO EN EL ESTATIVO DEL EQUIPO O MONITOR DE 50" HD CON RACK DE SOPORTE CON BRAZO ARTICULADO.
E08	PEDAL DE 12 FUNCIONES O MÁS.
E09	2 LÁMPARAS DE REPUESTO DE XENÓN DE REPUESTO Y/O LED
E10	FUNDA DE PROTECCION PARA EL MODELO DEL EQUIPO
* E11	GABINA O GABINETE PARA GUARDAR EL MICROSCOPIO, CON DOBLE PUERTA CON GERRADURA Y RAMPA, ADECUADA PARA EL MICROSCOPIO.
E12	500 FUNDAS ESTERILES
F	ENERGIA
F01	SISTEMA DE ALIMENTACION CON 100 - 230 V O MAYOR RANGO, 50/60 Hz.
F02	UN (01) UPS DE PROTECCION ELECTRICA SUPERIOR EN 20% A LAS NECESIDADES DEL EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS
G	INSTALACION DEL EQUIPO
G01	ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, ENTREGAR CORRECTAMENTE INSTALADO, OPERATIVO Y EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO LOS EQUIPOS OFERTADOS EN LOS AMBIENTES DESIGNADOS POR EL HOSPITAL. ES PRECISO INDICAR QUE NO SE PERMITIRÁ EL USO DE ADAPTADORES PARA LOS ENCHUFES DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS

5.3 ROTULADO

El postor se compromete a identificar el equipo con una placa metálica firmemente adherida al mismo, la cual contendrá el logotipo del HNHU, proceso de selección, nombre del servicio de destino, nombre del equipo, razón social, teléfonos, fecha de entrega (mes y año).

* En atención a la consulta presentada por SOLUCIONES Y SOPORTES TECNICOS S.A.C. S Y ST S.A.C., se acepta su consulta, se entiende que desde el eje 0°, el cabezal del microscopio puede girar a la izquierda o derecha (según los grados de cada fabricante). Por lo tanto, para mayor pluralidad, se modifica en Bases Integradas.

* En atención a la consulta y observación presentada por SOLUCIONES Y SOPORTES TECNICOS S.A.C. S Y ST S.A.C., y SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L. respectivamente, se aclara, debido que los microscopios tienen medidas y peso según cada fabricante, no se puede dimensionar con exactitud las características del gabinete a requerir, por tal motivo, a fin de brindar información clara a los postores, se elimina dicho accesorio E11.



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL
HIPÓLITO
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE
SERVICIOS DE SALUD
CENTRO QUIRURGICO

	NOMBRE DEL EQUIPO :
	MARCA :
	MODELO :
	FECHA ENTREGA :
	PERIODO DE GARANTIA :
	RAZON SOCIAL :
	PROCESO DE SELECCIÓN:

5.4 MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

5.5 SISTEMA DE ENTREGA

Llave en Mano con mantenimiento

5.6 GARANTIA COMERCIAL

Mínimo tres (03) años, iniciándose a partir de la instalación del equipo en el ambiente donde será usado. La garantía cubre cualquier deficiencia en el equipo, incluyendo cambio de componentes, repuestos, accesorios, consumibles o insumos, excepto si dicha deficiencia fue ocasionada por un mal uso de dicho equipo.

Inicialmente el proveedor tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la notificación, para reparar cualquier deficiencia del equipo salvo que haya sido ocasionada por un mal uso del mismo. Si el equipo no ha sido reparado, el proveedor tendrá un plazo adicional de

treinta (30) días calendario siempre y cuando en el plazo inicial de diez (10) días que tuvo para reparar el equipo, el proveedor preste otro al Hospital, de iguales o superiores características, durante el tiempo que demore la reparación, o en su defecto asumir los costos de un servicio por terceros que cubra la ausencia del equipo en el servicio. Los gastos que incurra el proveedor correrán por su cuenta. Si durante el periodo de garantía el equipo tiene problemas de funcionamiento en más de tres ocasiones en un periodo de seis meses (06) o menos, el contratista deberá reemplazar el equipo por otro completamente nuevo o de iguales o superiores características.

5.7 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

GARANTIA DEL EQUIPAMIENTO

5.7.1 Mantenimiento preventivo.

El postor se compromete a ejecutar un programa de actividades que asegure el funcionamiento del equipo durante el periodo de garantía, este mantenimiento debe ser semestral (dos veces al año). Este programa de las actividades deberá ser entregado al momento de la recepción del equipo, para lo cual deberá incluir las actividades, cantidad de horas, frecuencia y materiales a utilizar. El cual se iniciará una vez instalado y puesto en funcionamiento del equipo.

5.7.2 Soporte técnico.

Inicialmente el proveedor tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la notificación por correo electrónico por el periodo de la garantía, para reparar cualquier deficiencia del equipo salvo que haya sido ocasionada por un mal uso del mismo. Si el equipo no ha sido reparado, el proveedor tendrá un plazo adicional de treinta (30) días calendario siempre y cuando en el plazo inicial de diez (10) días que tuvo para reparar el equipo, el proveedor preste otro al Hospital, de iguales o superiores características, durante el tiempo que demore la reparación, o en



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL
HIPÓLITO
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE
SERVICIOS DE SALUD
CENTRO QUIRÚRGICO

su defecto asumir los costos de un servicio por terceros que cubra la ausencia del equipo en el servicio. Los gastos que incurra el proveedor correrán por su cuenta.

5.7.3 Capacitación y/o entrenamiento.

El postor se compromete a capacitar al personal asistencial (como mínimo 8 horas y 5 personas) en el uso, operación y cuidado del equipo divididos en 2 talleres de 4 horas. Así mismo capacitar al personal técnico en el mantenimiento y reparación del equipo y todos sus componentes (como mínimo 08 horas y 3 personas). Dichas capacitaciones se llevarán a cabo en las instalaciones del Hospital o Servicio en el que ha sido instalado y puesto en funcionamiento el equipo en mención.

El postor, incluirá en la entrega del equipo los videos de capacitación de uso y operación, los videos de capacitación de servicio técnico, los cuales serán entregados en dos (02) memoria USB para poder ser descargados los videos en las PC (01 para área usuaria y 01 para área técnica). El video de capacitación técnica debe mostrar claramente los procedimientos de montaje y desmontaje del equipo, indicando los componentes internos, así como los procesos de configuración, mantenimiento y operación.

La capacitación deberá efectuarse posterior a la recepción e instalación del bien, dentro del plazo de 07 días calendario contados desde el día siguiente de suscrito el acta de instalación del equipo.

5.8 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La fecha de fabricación de los equipos no debe exceder los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas, la misma que será verificada físicamente a la hora de entrega de los equipos.

El postor se compromete a identificar los equipos con una placa metálica firmemente adherida al mismo, la cual contendrá el logotipo del HNHU, proceso de selección, nombre del servicio de destino, nombre del equipo, razón social, teléfonos, fecha de entrega (mes y año).

El postor incluirá en la entrega por cada uno de los equipos: cuatro (04) manuales impresos, dos (02) de usuario y dos (02) de servicio técnico. Por lo menos un juego de manuales de usuario y técnico deberá ser original con su respectiva traducción al español, de ser necesario.

El postor deberá asumir los gastos que demanden todos los trabajos (resanes, acabados, etc.), suministro de materiales y/o equipos complementarios necesarios para la completa instalación y adecuado funcionamiento del equipo adquirido en el ambiente destinado por el hospital, según recomendaciones y exigencias del fabricante referidas a las condiciones ambientales, seguridad eléctrica, calidad de agua, etc.

5.9 PROTOCOLOS SANITARIOS DE SEGURIDAD

Durante la permanencia en las instalaciones del Hospital el proveedor deberá cumplir obligatoriamente en cuanto aplique las normas legales vigentes y sus modificatorias del protocolo sanitario dado:

- Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, de fecha 12.01.2023, que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA-DGIESP-2023, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Resolución Ministerial N° 456-2020-MINSA de fecha 03.07.2020, donde se aprueba la norma técnica de salud N° 161-MINSA/2020 DGAIN, "Norma Técnica de Salud para el uso



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL
HIPOLITO
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE
SERVICIOS DE SALUD
CENTRO QUIRURGICO

de los equipos de protección personal por los trabajadores de las instituciones prestadoras de servicios de Salud".

5.10 INSTALACION DEL EQUIPO

Es responsabilidad del contratista, entregar correctamente instalado, operativo y en perfecto estado de funcionamiento los equipos ofertados en los ambientes designados por el hospital. Es preciso indicar que no se permitirá el uso de adaptadores para los enchufes de los equipos biomédicos.

VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 Requisitos del proveedor

Requisitos del proveedor

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RUC, activo y habido
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con la(s) ficha(s) técnica(s) de los bienes requeridos.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1 Confidencialidad

El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

7.2 Cláusula anticorrupción y antisoborno

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes

legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL
HIPÓLITO
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE
SERVICIOS DE SALUD
CENTRO QUIRURGICO

En cumplimiento de la política de integridad y antisoborno del Hospital Nacional Hipólito Unanue, se pone de conocimiento el enlace para denunciar presuntos actos de corrupción: <http://www.hnhu.gob.pe/inicio/atencion-de-denuncias/>.

7.3 Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

7.4 Responsabilidad por vicios ocultos

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de dos años (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

7.5 Medidas de Control Durante la Ejecución Contractual

- **Pruebas O Ensayos Para La Conformidad De Bienes**

Al momento de la recepción se ejecutará un protocolo de prueba de puesta en operatividad, lo que implica una prueba de funcionamiento del equipo. Esta prueba se llevará a cabo en presencia del comité de recepción, el que estará conformado por el representante del área usuaria y el representante de servicios generales. Cabe precisar que, las herramientas e insumos para el desarrollo de dicho protocolo correrán por cuenta del contratista.

En caso el equipo resulte defectuoso y/o inoperativo durante el proceso de recepción, se levantará un acta donde conste el detalle del problema y el contratista deberá reemplazar dicho equipo por otro completamente nuevo en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del sustento del acta de pruebas o ensayos el cual conste el detalle de la avería, en caso contrario se asumirá como incumplimiento de contrato.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION

8.1 LUGAR

En el Almacén Central del Hospital Nacional Hipólito Unanue, Av. Cesar Vallejo 1390 - El Agustino.

8.2 PLAZO DE ENTREGA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL ITEM N° 1 Y N° 2

N°	ACTIVIDAD	PLAZO MAXIMO
1	ENTREGA DEL EQUIPO EN EL LUGAR DE DESTINO SEGÚN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5.9.1	90 DIAS CALENDARIO CONTADOS APARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA A FAVOR DEL PROVEEDOR.
2	INSTALACION DEL EQUIPO	10 DIAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DEL EQUIPO EN EL LUGAR DE DESTINO COMO SEÑALA EL NUMERAL 5.8.1



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL
HIPÓLITO
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE
SERVICIOS DE SALUD
CENTRO QUIRURGICO

3	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	5 DIAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA CULMINACION DE LA INSTALACION DEL EQUIPO.
	PLAZO TOTAL MAXIMO PARA AMBOS ITEMS (ITEM N° 1 E ITEM N° 2)	CIENTO CINCO (105) DIAS CALENDARIOS

IX. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

9.1 RECEPCIÓN

El equipo se recepcionará en el Almacén Central del HNHU, se dará de acuerdo a la Directiva de recepción de equipos vigente conforme a la Directiva Administrativa N°-02-HNHU/OA-v.01 aprobado mediante Resolución Directoral N°59-2014-HNHU-DG, numeral 6.6 conformidad final de recepción de bienes.

9.2 CONFORMIDAD DE LA RECEPCION

La conformidad será otorgada por el comité de recepción, previo revisión y evaluación de los documentos de recepción remitidos por el comité de recepción el mismo que se conforma por:

- Representante del área usuaria.
- Representante de patrimonio.
- Representante de servicios generales.
- Representante de almacén.

X. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del personal de Almacén Central del HNHU.
- Acta según la Directiva de Recepción de Equipos Vigente emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Copia de la Orden de compra
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión (Original y copia) Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes del Hospital Nacional Hipólito Unanue, sitio en la Av. Cesar Vallejo N° 1390 – El Agustino, en el horario de 8:00 a 15:00 horas

XI. RESOLUCION CONTRACTUAL

El HNHU puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XII. GESTION DE RIESGOS

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL
HIPÓLITO
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE
SERVICIOS DE SALUD
CENTRO QUIRURGICO

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Arbitraje de la Asociación Centro de Altos Estudios de Fomento y Capacitación CIES.
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

XIV. PENALIDADES

14.1 Penalidad por mora

Si el/la proveedor/a no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{0.40 \times plazo}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso (para dichos casos, no se considerará el plazo acumulado).

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

XV. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA ADMISION DE LA PROPUESTA

15.1 HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO / DOCUMENTOS TECNICOS SUSTENTATORIO, EN ORIGINAL O COPIA SIMPLE

15.2 ÍTEM N°01: MICROSCOPIO QUIRURGICO- SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS

LA HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO: Información en un formato libre (debe contener como mínimo la característica técnica, año de fabricación, marca, modelo, país de origen y nro. de folio, los comentarios son opcionales) donde se indicará el cumplimiento de las características físicas solicitadas de los literales con sus subnumerales: Para el Ítem N° 1 (A01 al E08), para el Ítem N° 2 (A01 al D03) y cualquier otra información distinta del producto, que será(n) tomada(s) en cuenta para la evaluación respectiva.

De ser el caso, el postor deberá indicar claramente los requerimientos técnicos adicionales que oferta.

• HOJA PRESENTACION DEL PRODUCTO

DENOMINACION DEL BIEN Y/O EQUIPO	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	
FECHA FABRICACION	
MARCA	
MODELO	
PROCEDENCIA	
CANTIDAD	
ITEM	



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL
HIPÓLITO
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE
SERVICIOS DE SALUD
CENTRO QUIRURGICO

DOCUMENTOS TECNICOS SUSTENTATORIO, EN ORIGINAL O COPIA SIMPLE: Se adjuntarán, manuales, folletos y/o catálogos ilustrativos (obligatorio), en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado acorde lo estipulado en el numeral 69.5 del artículo 69° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. (Necesariamente se requiere dicha traducción con dichas características) de los siguientes literales con sus subnumerales:

ASPECTOS DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBEN ACREDITAR LOS POSTORES PARA EL ITEM N° 1: MICROSCOPIO QUIRURGICO- SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS

A01	ACREDITAR QUE EL ESTATIVO DE SUELO CON BASE, CUENTE CON SISTEMA FRENO EN LAS RUEDAS O FRENO GENERAL DE BASE DEL ESTATIVO.
A02	ACREDITAR QUE EL ESTATIVO CUENTE CON BRAZOS O MANIJAS/EMPUÑADURAS, QUE PERMITAN EL MANEJO ADECUADO DEL CABEZAL DEL MICROSCOPIO Y SU AJUSTE A TRAVES DE FRENOS ACTIVADOS Y DESACTIVADOS POR MANDOS EN EL JOYSTICK.
A03	ACREDITAR QUE EL BRAZO DEL ESTATIVO CUENTE CON SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN QUE ELIMINA O MINIMIZA O REDUCE VIBRACIONES DEL CABEZAL O PORTA ÓPTICAS.
A04	ACREDITAR QUE EL SISTEMA DEL MICROSCOPIO PERMITA MATENER UN PUNTO QUIRÚRGICO ENFOCADO EN CAVIDADES PROFUNDAS O AUTOENFOQUE INTEGRADO.
A05	ACREDITAR QUE EL ESTATIVO CONTENGA ACCESORIOS DEL SISTEMA DE VIDEO (MONITOR, GRABADOR, CONTROLES, CPU) PUEDE SER INTEGRADO O MODULARES, SIEMPRE QUE FORMEN PARTE DEL SISTEMA ORIGINAL DEL FABRICANTE.
A06	ACREDITAR QUE EL ESTATIVO CUENTE CON POSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO ADECUADO PARA LA COLOCACIÓN DE FUNDA ESTÉRIL Y POSICIÓN DE TRANSPORTE O GUARDADO O ESTATIVO DE FÁCIL POSICIONAMIENTO PARA LA COLOCACION DE FUNDA ESTÉRIL POSICIÓN DE TRANSPORTE O GUARDADO
A07	ACREDITAR QUE EL SISTEMA X-Y DEBERÁ REALIZAR MOVIMIENTOS EN PLANO X-Y, CONTROLADO POR PEDAL Y EMPUÑADURA DE CONTROL.
A08	ACREDITAR QUE EL CONTROL DEL ESTATIVO Y FUNCIONES DEL MICROSCOPIO CON PEDAL DE CONTROL Y EMPUÑADURA DE CONTROL AMBOS CON FUNCIONES PROGRAMABLES DESDE LA PANTALLA TÁCTIL.
A09	ACREDITAR QUE EL EQUIPO DEBERÁ CONTAR CON PUERTO HABILITADO PARA CONEXIÓN EXCLUSIVA DE NEURONAVEGADORES
A10	ACREDITAR QUE EL EQUIPO DEBERA CONTAR CON CONEXIÓN DE RED QUE PERMITA DIAGNÓSTICO REMOTO DE FALLAS O SISTEMA AUTODIAGNOSTICO QUE PERMITA AL USUARIO VER QUE FALLA PRESENTA EL EQUIPO.
A11	ACREDITAR QUE LA CONECTIVIDAD Y SOFTWARE PARA ADMINISTRACION DE DATOS E IMÁGENES SEA DESDE LA ESTACION DE TRABAJO INTERNA Y/O INTEGRADA AL EQUIPO.
B01	ACREDITAR QUE EL MICROSCOPIO CUENTE CON ÓPTICA APOCROMÁTICA DE VISUALIZACIÓN EN TODOS LOS LENTES.
B02	ACREDITAR QUE EL MICROSCOPIO CUENTE CON ENFOQUE MOTORIZADO AUTOMATICO
B03	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON UN SISTEMA DE POSICIONAMIENTO AUTOMATICO EN ZONA QUIRÚRGICA PRE SEÑALADA POR EL CIRUJANO O ALINEACION ROBOTICA DE MICROSCOPIO CONTROLADA POR NAVEGACIÓN.
B04	ACREDITAR QUE EL ZOOM SEA MOTORIZADO A UNA RELACION DE MAGNIFICACIÓN 1:6 O 6:1
B05	ACREDITAR QUE LA DISTANCIA DE TRABAJO SEA DE 225 MM O MENOS A 600 O MAYOR.
B06	ACREDITAR QUE LA MAGNIFICACIÓN OBTENIDA EN LA DISTANCIA DE TRABAJO EN CONJUNTO CON LOS OCULARES DE 10X O 12.5X DEBE ESTAR EN EL RANGO MÍNIMO DE 3X O MENOR A 21X O MAYOR.



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL
HIPÓLITO
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE
SERVICIOS DE SALUD
CENTRO QUIRURGICO

B07	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON SISTEMA DE INYECCIÓN DE IMÁGENES EN OCULARES, DATOS, IMÁGENES DE NAV Y/O OTRAS FUENTES.
B08	ACREDITAR QUE EL BINOCULAR PARA CIRUJANO PRINCIPAL SEA PLEGABLE Y QUE PERMITA AJUSTE ERGONOMICO CON ROTACION
B09	ACREDITAR QUE EL BINOCULAR ASISTENTE LATERAL, TENGA LA CAPACIDAD DE GIRO E INCLINACIÓN PARA POSICIONAMIENTO ERGONÓMICO
B10	ACREDITAR QUE EL BINOCULAR PARA ASISTENTE CARA A CARA TENGA CAPACIDAD DE AJUSTE DE INCLINACIÓN, ROTACIÓN Y ERGONOMICO PARA AMBOS CIRUJANOS.
C01	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON FUENTE DE LUZ DE XENÓN DE 300W O MAYOR.
C02	ACREDITAR QUE LAS LAMPARAS DE RESPALDO CUENTEN CON SISTEMA DE CAMBIO AUTOMATICO Y/O MANUAL.
C03	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON UN SISTEMA VISIBLE QUE PERMITA SABER VIDA UTIL O DURACIÓN RESTANTE DE LA LAMPARA.
C04	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON ILUMINACION COMPLEMENTARIA PARA ELIMINAR O REDUCIR O ATENUAR SOMBRAS EN CAMPOS ESTRECHOS O ILUMINACIÓN DE ÁNGULO PEQUEÑO PARA ELIMINAR O REDUCIR O ATENUAR SOMBRAS EN CAMPOS ESTRECHOS.
D01	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON UN SISTEMA DE REALCE DE ESTRUCTURAS TUMORALES CON CONTRASTE INTRAOPERATORIA O CON FLUORESCENCIA SÓDICA O AGENTE CON REGISTRO SANITARIO EN EL PAÍS
D02	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON UN SISTEMA DE REALCE DE ESTRUCTURAS VASCULARES CON CONTRASTE INTRAOPERATORIO
D03	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON UN SISTEMA DE GRABACIÓN Y EDICIÓN DE SECUENCIA INTRAOPERATORIA
E01	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON UNA CAMARA 3D DE VIDEO INTEGRADA, COMO MÍNIMO RESOLUCIÓN 1920X1080, CAMARA DEBE PERMITIR REALIZAR CAPTURA DE FOTOS DIGITALES Y VIDEO QUIRÚRGICO.
E02	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON UNA (01) CÁMARA ESTERILIZABLE DE MICRO INSPECCIÓN INTRAOPERATORIA PARA LA VISUALIZACIÓN QUIRÚRGICA O CON UN (01) PUERTO HABILITADO PARA CONEXIÓN CON ENDOSCOPIOS.
E03	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON UN (01) MONITOR O PANEL DE CONTROL DE FUNCIONES INTEGRADO AL MICROSCOPIO, ADICIONALMENTE UN MONITOR GRADO MÉDICO DE 55" O MAYOR PARA USO CON CÁMARA DE VIDEO 3D, CON RESOLUCION COMO MINIMO 1920X1080, PARA VISUALIZACION DURANTE CIRUGIA DIGITAL.
E04	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON UN (01) MONITOR 24" O 31" O MAYOR PARA VISUALIZACIÓN 2D/3D EN EL ESTATIVO.
E05	ACREDITAR PUERTOS DE SALIDA DIGITAL DE VIDEO ADICIONALES PARA MONITORES EXTERNOS.
E06	ACREDITAR QUE EL SISTEMA DE GRABACION PERMITA ALMACENAJE DE VIDEO AUTOMÁTICO PARA NO PERDER SECUENCIAS PREVIAS AL INICIO DE REC O SISTEMA DE GRABACION Y EDICION DE VIDEO EN 2D Y 3D INTEGRADAS
E07	ACREDITAR ALMACENAJE INTERNO Y PUERTOS EXTERNOS DE USB PARA UNIDADES DE ALMACENAJE EXTERNA
E08	ACREDITAR DISCO DURO EXTERNO DE 2TB Y DISCO DURO INTEGRADO EN SISTEMA DE GRABACIÓN.

15.3 ITEM N°02: MICROSCOPIO QUIRURGICO-SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS

LA HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO: Información en un formato libre (debe contener como mínimo la característica técnica, año de fabricación, marca, modelo, país de origen y nro. de folio, los comentarios son opcionales) donde se indicará el cumplimiento de las características



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL
HIPÓLITO
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE
SERVICIOS DE SALUD
CENTRO QUIRURGICO

físicas solicitadas de los literales con sus subnumerales: Para el Ítem N° 2 (A01 al D03) y cualquier otra información distinta del producto, que será(n) tomada(s) en cuenta para la evaluación respectiva.

De ser el caso, el postor deberá indicar claramente los requerimientos técnicos adicionales que oferta.

• HOJA PRESENTACION DEL PRODUCTO

DENOMINACION DEL BIEN Y/O EQUIPO	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	
FECHA FABRICACION	
MARCA	
MODELO	
PROCEDECENCIA	
CANTIDAD	
ITEM	

DOCUMENTOS TECNICOS SUSTENTATORIO, EN ORIGINAL O COPIA SIMPLE: Se adjuntarán, manuales, folletos y/o catálogos ilustrativos (obligatorio), en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado acorde lo estipulado en el numeral 69.5 del artículo 69° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. (Necesariamente se requiere dicha traducción con dichas características) de los siguientes literales con sus subnumerales:

ITEM N° 2: MICROSCOPIO QUIRURGICO-SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS

A01	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON UN BRAZO ARTICULADO CON SISTEMA DE BALANCEO Y SEGUROS DE ENCLAVAMIENTO O FRENOS
A02	ACREDITAR QUE EN LA MAGNIFICACIÓN EL AUMENTO MOTORIZADO SEA 6:1 O 1:6.
A03	ACREDITAR QUE LA DISTANCIA DE TRABAJO: DE 225 mm O MENOS A 550 mm O MAYOR, VARIABLE A TRAVÉS DE UNA DISTANCIA MULTIFOCAL MOTORIZADA MANUALMENTE AJUSTABLE.
A04	ACREDITAR QUE LA UNIDAD DE MANDO SEA MEDIANTE UNA PANTALLA GRAFICA LCD TÁCTIL QUE PERMITE LA CONFIGURACIÓN DE MÍNIMO 20 USUARIOS.
A05	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON FOCO MOTORIZADO O MANUAL POR MEDIO DE LENTES MULTIFOCALES.
A06	ACREDITAR OCULARES, DE CAMPO AMPLIO PARA USUARIOS CON GAFAS, AJUSTE DIÓPTRICO DE ± 5 DE OCULAR AJUSTABLE O RANGO MAYOR
A07	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON ILUMINACIÓN MEDIANTE 2 LAMPARAS DE XENÓN DE 300 W A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA Y/O COAXIAL Y/O ILUMINACION LED (LAMPARA PRINCIPAL Y LAMPARA DE EMERGENCIA)
A08	ACREDITAR QUE EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN TENGA CAMBIO RÁPIDO PARA LAS LAMPARAS, A TRAVÉS DE PERILLA O BOTÓN
A09	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON AJUSTE AUTOMÁTICO DE LA ILUMINACIÓN, RELATIVO CON LA DISTANCIA DE TRABAJO
A10	ACREDITAR UNA CAMARA DE VIDEO HD, APTO PARA TRABAJAR CON EL MICROSCOPIO
A11	ACREDITAR AJUSTE AUTOMÁTICO DE DIÁMETRO DE CAMPO LUMINOSO CON CAMPO VISUAL
A12	ACREDITAR QUE LA RECUBIERTA SEA CON MATERIAL ANTIMICROBIANO Y/O BOLSAS DE ASEPSIA PARA USO ESTERIL DEL MICROSCOPIO
B01	ACREDITAR QUE EL RANGO DE MAGNIFICACIÓN SEA DE 2x O MENOS - 11x O MAYOR.
B02	ACREDITAR QUE EL CAMPO VISUAL SEA DE 20mm O MENOS A 120mm O MAYOR.
B03	ACREDITAR OCULARES GRANANGULARES.
C01	ACREDITAR QUE LA ROTACIÓN DE LA ÓPTICA SEA 450 ° O MAYOR.



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL
HIPÓLITO
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE
SERVICIOS DE SALUD
CENTRO QUIRURGICO

C02	ACREDITAR BASCULACIÓN LATERAL DE 30° O MAS A LA DERECHA / 30° O MAS A LA IZQUIERDA.
C03	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON SISTEMA DE EQUILIBRIO AUTOMÁTICO
D01	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON ESTATIVO CON FRENOS ELECTROMAGNÉTICOS (BRAZO) Y FRENOS EN RUEDAS.
D02	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON UNA UNIDAD DE CONTROL TÁCTIL PARA CONTROL DE FUNCIONES.
D03	ACREDITAR QUE EL EQUIPO CUENTA CON CONECTORES ADICIONALES PARA VIDEO.

Se aceptarán únicamente catálogos, manuales, folletos u otros documentos técnicos emitidos por el fabricante o dueño de la marca relativos al modelo del equipo que se está ofertando. Estos catálogos deberán demostrar fehacientemente que los bienes ofertados, cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el Hospital Nacional Hipólito Unanue y las presentadas por el postor, para lo cual se deberá señalar de manera clara y legible dentro de los documentos sustentatorios, las especificaciones técnicas solicitadas las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva, en concordancia con lo señalado en la Hoja de Presentación del Producto Ofertado.

De no ser así, el postor deberá adjuntar un documento similar emitido por el fabricante o dueño de la marca en el que se indique de manera puntual las especificaciones (máximo 2), que el equipo cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el Hospital Nacional Hipólito Unanue y las presentadas por el postor, en concordancia con lo señalado en la Hoja de Presentación del Producto.

En todos los casos, los catálogos, manuales o folletos priman sobre el documento emitido por el fabricante para la demostración del cumplimiento de las especificaciones técnicas y no deberá existir contradicción entre ellos.

15.4 REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO para el Equipo, Componentes y Accesorios que lo requieran según normativa vigente de la DIGEMID.

La empresa o empresas que vendan los dispositivos médicos (equipo biomédico, complementario, instrumental) deberá o deberán contar certificado de buenas prácticas de almacenamiento conforme a lo dispuesto en la Ley 29459" Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Producto Sanitarios".

Los dispositivos médicos obligatoriamente deberán contar con sus registros sanitarios o certificado registro sanitario entregados por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y dispositivos DIGEMID, indicando representante, fabricante, país de fabricación e indicar que se encuentra activo.

Solo se aceptarán dispositivos médicos sin registro sanitario cuando estos se encuentran en el listado referido a la no sujeción a registro sanitario publicado por la DIGEMID – última versión.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y /o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir

NOTA: Como parte de los documentos de la oferta, para la validación del registro sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

15.5 Certificado de Buenas Prácticas de manufactura (CBPM), expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas, (de no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará válida si a la fecha de su emisión no es



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL
HIPÓLITO
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE
SERVICIOS DE SALUD
CENTRO QUIRURGICO

mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas. Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedida por la DIGEMID y en este caso se considerará que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento.

De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad reguladora del país de origen , en cuyo caso en atención a su diferente denominación , también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumplen con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y/o la Declaración CE de conformidad del fabricante , así como el Certificado Expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de la Buenas Prácticas de Manufactura , la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.

Este requisito (CBPM) no será obligatorio para los productos de fabricación nacional que no requieran de registro sanitario en el país, ya que los mismo no se encuentran bajo control y supervisión de la DIGEMID, que es la que debe expedirlos.

15.6 Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA), vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor, donde consigne que la empresa está certificada para almacenar los productos. Para el caso de postores que contraten el de servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar su CBPA, presentar el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañados de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

Asimismo , en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Laboratorio Fabricante Nacional que cuente con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por la DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitida por DIGEMID, en el cual incluya el certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento), además se presenta el CBPM a nombre de la empresa que brindara el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.

- Todos los puntos se acreditarán mediante una copia simple.

XVI. REQUISITOS DE CALIFICACION

A01	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
A01	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <p>ITEM 1: MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA NEUROCIRUGIA: CINCO MILLONES DE SOLES (5,000 ,000. 00)</p> <p>ITEM 2: MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA: DOS MILLONES QUINIENTOS SOLES (2,500,000. 00)</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p>



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL
HIPÓLITO
UNANUE

UNIDAD PRODUCTORAS DE
SERVICIOS DE SALUD
CENTRO QUIRURGICO

- * ITEM 1 Y 2: EQUIPOS DE CENTRO QUIRURGICO (MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO, MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OFTALMOLOGIA, MESA DE OPERACIONES, CRANEOTOMO, NEURONAVEGADOR, EQUIPO DE VIDEO ARTROSCOPIA, TORRE DE LAPAROSCOPIA , **MICROSCOPIOS QUIRÚRGICOS EN GENERAL**)

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N°11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio.

En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

* En atención a la consulta presentada por SOLUCIONES Y SOPORTES TECNICOS S.A.C. S Y ST S.A.C., se acoge su observación, con ocasión de la observación y a fin de propiciar la mayor participación de postores, se añade además de lo señalado en los requisitos de calificación, Experiencia del Postor, microscopios quirúrgicos en general, como bienes similares.

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

SUB ITEM 1: MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA NEUROCIRUGIA: CINCO MILLONES CON 00/100 DE SOLES (S/ 5,000,000.00)

SUB ITEM 2: MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 2,500,000.00)

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:



SUB ITEM 1 Y 2: EQUIPOS DE CENTRO QUIRURGICO (MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO, MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OFTALMOLOGIA, MESA DE OPERACIONES, CRANEOTOMO, NEURONAVEGADOR, EQUIPO DE VIDEO ARTROSCOPIA, TORRE DE LAPAROSCOPIA, MICROSCOPIOS QUIRÚRGICOS EN GENERAL)

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁸, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

⁷ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁸ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

* En atención a la consulta presentada por SOLUCIONES Y SOPORTES TECNICOS S.A.C. S Y ST S.A.C., se acoge su observación, con ocasión de la observación y a fin de propiciar la mayor participación de postores, se añade además de lo señalado en los requisitos de calificación, Experiencia del Postor, microscopios quirúrgicos en general, como bienes similares.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

* 3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. Experiencia del personal clave

Requisitos:

~~El postor deberá contar con un Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Mecatrónico; colegiado y habilitado con experiencia mínima de 5 años en Instalación, Configuración, mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de Microscopios Quirúrgicos. El personal clave requerido deberá acreditar la condición de: Responsable Técnico y/o Responsable de la instalación y/o afines, que demuestren fehacientemente que el personal clave a acreditar es responsable y/o encargado de las actividades previamente señaladas.~~

Acreditación:

~~La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.~~

~~Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.~~

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
LICITACION PUBLICA PARA BIENES N°07-2025-HNHU "ADQUISICIÓN DE 01 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGIA - 01 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRÚRGICO CON CÓDIGO ÚNICO 2564543"

~~En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.~~

~~Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.~~

~~De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.~~

* En atención a la observación presentada por SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L., se aclara que los requisitos de calificación son de carácter obligatorio, sin embargo, se entiende que lo consignado en las bases no ha sido claro y objetivo, puesto que al indicar que dicho requisito es facultativo, genera que los postores lo consideren como tal, por tal motivo, a fin de no afectar la participación de los postores, se suprime dicho requisito.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p style="text-align: right;">40 puntos</p>

2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

* B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 12)</p>	<p>De 75 hasta 80 días calendario: 30 puntos</p> <p>De 81 hasta 90 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 91 hasta 104 días calendario: 10 puntos</p>
<p>Advertencia</p> <p><i>En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.</i></p>	30 puntos

* En atención a la consulta presentada por SOLUCIONES Y SOPORTES TECNICOS S.A.C. S Y ST S.A.C., se informa que el presente procedimiento de selección responde a una nueva necesidad que rige bajo la Ley General de Contrataciones Públicas, sin embargo, se acepta y se modifica las fechas de los factores de evaluación facultativos correspondiente a B. PLAZO DE ENTREGA en Bases Integradas.

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	PUNTAJE
A. OFERTA ECONÓMICA	40 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B. PLAZO DE ENTREGA	30 puntos
C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO CORRESPONDE
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	NO CORRESPONDE
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	30 puntos
H. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y RESPUESTOS	NO CORRESPONDE
I. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NO CORRESPONDE
J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NO CORRESPONDE
K. VIDA ÚTIL DEL BIEN	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE 01 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGIA - 01 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA PARA EL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS DEL HOSPITAL NACIONAL HPÓLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRÚRGICO CON CÓDIGO ÚNICO 2564543**, que celebra de una parte **HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° **20153219118**, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 07-2025-HNHU para la contratación de **ADQUISICIÓN DE 01 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGIA - 01 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA PARA EL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS DEL HOSPITAL NACIONAL HPÓLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRÚRGICO CON CÓDIGO ÚNICO 2564543**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE 01 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGIA - 01 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA PARA EL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS DEL HOSPITAL NACIONAL HPÓLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRÚRGICO CON CÓDIGO ÚNICO 2564543**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

- *En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA []: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- *En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA []: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

*EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN CASO DE SISTEMA DE ENTREGA DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA].

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN (PROTOCOLO), CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en los que se aplique la modalidad de pago "pago por disponibilidad" de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁵ Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

En caso de que corresponda, debe incorporarse el siguiente texto:

- **Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**. El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]** y la conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹⁶ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato

¹⁶ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

"Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	[[COMPLETAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]		
2			

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras

penalizaciones, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

- Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

- Para el caso de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL REQUERIMIENTO]",

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso

de contratación¹⁷ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁸. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁹. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar²⁰.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje"

En caso las partes opten por la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

¹⁷ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁸ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁹ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

²⁰ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

²¹ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

- Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia específica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.
- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.
- El agotamiento del procedimiento ante la JPRD es un presupuesto de arbitralidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladico:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **CONSIGNAR FECHA**.

“LA ENTIDAD CONTRATANTE”

“EL CONTRATISTA”

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES - COMITE

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 07-2025-HNHU

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²²	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 07-2025-HNHU

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ²³	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²³ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibidem

²⁵ Ibidem

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²⁶

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 07-2025-HNHU

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁷; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁸.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁹.

²⁶ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁷ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²⁸ Reglamento de la Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

²⁹ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección³⁰; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³¹.

Firma
N° de DNI:

³⁰ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

³¹ **1.7 Principio de Presunción de Veracidad.** - *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

ANEXO N° 3 ³²

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 07-2025-HNHU

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

³² Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 07-2025-HNHU

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%³⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 3
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

³⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consoicio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

**ANEXO N° 5³⁶
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 07-2025-HNHU

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la de Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁷, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁸ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de

³⁶ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁷ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁸ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
LICITACION PUBLICA PARA BIENES N°07-2025-HNHU "ADQUISICIÓN DE 01 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGIA - 01 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRÚRGICO CON CÓDIGO ÚNICO 2564543"

ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de bienes bajo la modalidad de pago suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

Importante para la entidad contratante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 07-2025-HNHU
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y el artículo 114 de su Reglamento siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N°7
AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 07-2025-HNHU

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 07-2025-HNHU

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF..

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 07-2025-HNHU

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL³⁹

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 07-2025-HNHU
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

³⁹ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 07-2025-HNHU
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 LICITACION PUBLICA PARA BIENES N°07-2025-HNHU "ADQUISICIÓN DE 01 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGIA - 01 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA PARA EL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE, SEGÚN IOARR CENTRO QUIRÚRGICO CON CÓDIGO ÚNICO 2564543"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 07-2025-HNHU

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 07-2025-HNHU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, **así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.***

⁴⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁴⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 07-2025-HNHU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 07-2025-HNHU

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁷, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁸ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴⁹, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁷ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁸ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴⁹ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN EL CASO DE ÍTEM CUYA CUANTÍA CORRESPONDA A UNA MODALIDAD ABREVIADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 07-2025-HNHU

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 17⁵⁰

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 07-2025-HNHU

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el REDAM, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

⁵⁰ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**

ANEXO N° 18

ELECCIÓN DEL CENTRO DE JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 07-2025-HNHU

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la Junta de Resolución de Disputas del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ELEGIDA, DE ACUERDO A LA NOTA IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD, INDICADA EN NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**